

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1151

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOSE MARIA VIGUERA LLORENTE con N.I.F. 16.504.704 por importe de 12.873, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 95/8059 de un importe de 27.440, Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 12.873, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administracion, requiriendose al deudor para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd interponer recurso de reposicio n ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicio n si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicio n del recurso de reposicio n, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicio n de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1152

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. ALBERTO SANTIAGO GIL BOUSO con N.I.F. 16.558.366-E por importe de 49.470, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 95/5506 y 95/5507 de un importe de 17.850, y 38250, Pts. respectivamente , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 49.470, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administracion, requiriendose al deudor para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd interponer recurso de reposicio n ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicio n si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicio n del recurso de reposicio n, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree

conveniente, advirtiendole que la interposicio n de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1153

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOSUE LAPENA HERRERO con N.I.F. 6.565.979-E por importe de 9.000, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 95/4785 de un importe de 10.714, Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 9.000, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administracion, requiriendose al deudor para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd interponer recurso de reposicio n ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicio n si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicio n del recurso de reposicio n, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicio n de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.1154

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cinco la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CARMELO MILLA ROMERA con N.I.F. 16.791.984-Y por importe de 300.883, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 95/1957 de un importe de 10.000, Pts., por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 10.000, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administracion, requiriendose al deudor para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustentacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.